



Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8°

Materia: Criminalística

Tema: Resumen Unidad I

Docente: José Manuel Córdova Román

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 21 de marzo del 2025

UNIDAD I MARCO INTRODUCTORIO

Introducción.

La criminalística es una ciencia aplicada que se centra en el estudio y análisis de las evidencias materiales relacionadas con un delito. Su propósito principal es ayudar a resolver crímenes mediante la recolección, preservación y análisis de pruebas materiales que pueden ser cruciales para la investigación, a través de los distintos métodos y técnicas empleadas por los especialistas en las múltiples ciencias auxiliares de la materia para examinar las evidencias, permitiendo a los investigadores reconstruir eventos y establecer conexiones entre el delito, la víctima y el sospechoso. Abarca diversas áreas, como la antropología y entomología forense, la grafoscopia, medicina legal y forense, la serología y odontología forense, por mencionar solo algunas. Este escrito tiene como objetivo aportar conocimiento sobre las generalidades y aspectos más relevantes que engloba la criminalística, invitando, así también, a realizar un respectivo análisis del mismo.

I. Generalidades.

La fundación de la criminalística se le atribuye al Doctor Hans Gross, a través de su invaluable obra denominada Manual del Juez, publicado en Graz, Austria, en 1892.

Para la elaboración de su obra realizó una serie de orientaciones que debe reconocer la instrucción de una averiguación para la aplicación del interrogatorio, el levantamiento de planos y diagramas, utilización de los peritos, la interpretación de escrituras, conocimiento de los medios de comunicación entre los participantes de un mismo delito para el conocimiento de la lesiones, etc., siendo en general un manual útil para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal. Dicha obra fue estructurada de tal manera que contemplaba la antropometría, el argot criminal, contabilidad, criptografía, dibujo forense, documentoscopia y explosivos.

Por otra parte, se ha considerado a la dactiloscopia como una de las primeras disciplinas precursoras de la criminalística, destacándose en éste campo el ilustre experto en identificación B.C Bridges. En el año 1665, el Profesor en Anatomía de la Universidad de Bolonia, Italia, Marcelo Malpighi, estudió y observó los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos. Posteriormente haría aportaciones valiosas al estudio de las impresiones dactilares. Debido a su gran aporte, una de las partes de la piel humana lleva el nombre de capa de Malpighi.

Las Ciencias Forenses, comprenden ciencias, disciplinas e incluso oficios que conforman los servicios periciales. La intervención de los servicios periciales en la investigación de todo hecho presuntamente delictivo es parte de un camino importante para poder dictaminar un lazo real y científico de un indicio encontrado en un lugar de hechos o hallazgo, la investigación de éste y esclarecer la relación de éste en la escena, por ello funge y juega un papel importante como auxiliar de los órganos encargados de procurar y administrar justicia.

El desarrollo de la tecnología y la ciencia están otorgando a las Ciencias Forenses conocimientos y avances inimaginables para realizar el descubrimiento y la investigación de los delitos. Esto convierte a la investigación forense en una ciencia rigurosa y exigente. Mediante los procesos cognoscitivos y la aplicación del método científico, así como la inexorable diligencia de las ciencias naturales (física, química y biología), al igual que las matemáticas y la tecnología, es posible una mejorada perspectiva observación del lugar de intervención, que aporta indicios objetivos para aclarar la transgresión, mediante la aportación de resultados válidos procesalmente, más allá de la narrativa de las víctimas, ofendidos, testigos e imputados.

2. Métodos de la criminalística.

Tieghi (2004) precisa que no existe más de un método para cualquier ciencia sino el científico, lo demás son las técnicas que articulan el método dependiendo del objeto de estudio; así, empleando el método científico al crimen; la técnica será jurídica, psicológica u otra, la esencia no cambia; se mantiene la observación, clasificación, descripción, experimentación, hipótesis y conclusión, y se especializa en la investigación criminal, con una variedad de técnicas.

2.1 Método Científico.

Este precisa una adecuada distribución de las partes de un problema, mediante cuestionamientos sobre el fenómeno que interesa, suele dividirse en observación, que implica aproximarse al objeto que se quiere estudiar mediante minucioso análisis de partes; descripción, es una narrativa de aquellas características observadas; planteamiento de hipótesis, en el que se aproxima a una propuesta de solución, procurando respuestas a los factores que llevan a realizar una conducta criminal, de cómo, dónde y cuándo sucedió, así como también con qué y quien lo realizó, y porqué lo realizó. Aclarando que no se pueden realizar experimentos con la conducta violenta, pero se cuenta con un laboratorio natural que es la sociedad; así también la formulación de explicaciones, que se refiere a las causas que llevaron al sujeto a cometer un delito.

2.2 Método Inductivo.

Se concibe como un esquema de razonamientos que parte de fenómenos particulares y, a partir del análisis de éstos, llega a hipótesis generales que le permiten proyectar un “juicio universal”. Parte del sujeto como objeto de estudio, donde se revisan sus características, ya sea concebido el crimen desde un enfoque jurídico, como presunto delito o desde la psicología y psiquiatría, al estudiar un caso individual.

2.3 Método Deductivo.

De los conocimientos generales se adoptan al caso particular, así, teniendo una variedad de estudios sobre un tema en concreto, busca adaptarse al caso necesario; por ejemplo, teniendo los códigos penales o manuales diagnósticos, se aplican en las necesidades individuales. Este método se entiende como el acto de extraer; por ello, de ese cuerpo de conocimientos generales, se aplican a contextos particulares.

2.4 Técnica Clínica.

Se deriva de los estudios clínicos que realizan en psicología, medicina, psiquiatría, criminología clínica, trabajo social clínico, entre otros, para conocer el comportamiento de los sujetos

violentadores, ya sea en un sistema penitenciario y durante terapia, entrevista, diagnóstico, interrogatorio, u otros. Si se está en un medio carcelario, es importante conocer la percepción sobre los hechos criminales de las personas, si lo canalizan como algo normal, así como la dinámica en el ejercer el acto.

2.5 Método Histórico.

Cuando se estudia un sujeto y hay interés por las causas que lo llevaron a ser criminal, se busca mirar al pasado e ir detectando las fases que atravesó hasta llegar a un punto donde no se contuvo y dio origen a su comportamiento violento. Mediante este método, hay que buscar, unir y conectar razones individuales o sociales, así como hechos circundantes. Se mira al pasado, sobre la conducta del presente, para pronosticar al futuro.

2.6 Técnica de Exploración.

Los estudios sobre animales y su agresividad son empleados como comparativos con los humanos, a fin de encontrar similitudes cerebrales o ante estímulos externos. Descubrir los componentes biológicos de las diferentes manifestaciones agresivas, conducen a un conocimiento de las personas en su predeterminación a la violencia.

2.7 Método Sociológico.

Las teorías sociológicas para la criminalidad ofrecen un amplio espectro a la explicación de la violencia a nivel colectivo, en base a ello, se han generado teorías (etiquetamiento, conflicto, estructural funcionalismo y ventanas rotas). En este método es importante el involucramiento del investigador en el fenómeno, donde partiendo de sus conocimientos, podrá interpretar lo observado.

2.8 Método Estadístico.

Son de particular importancia en las ciencias de la conducta por la necesidad de reducir y desglosar datos. Reúne las cifras de delitos captadas mediante denuncias en diferentes espacios como instituciones, llamadas telefónicas, solicitud directa a la policía, percepciones a los ciudadanos. Con ellas, se pueden conocer datos de una localidad, tasas mensuales, anuales.

2.9 Cuestionario.

Se emplea para obtener información específica de las personas, diagnósticos de inseguridad, víctimas, presupuestos participativos, opinión en temas relevantes, aborto, consumo de drogas, entre otros temas, con la facilidad del uso de las computadoras, agiliza la recolección de datos. El cuestionario puede ser de preguntas cerradas, abiertas o combinadas, en la primera opción.

3. Técnicas de búsqueda.

Es incorrecto hablar de métodos de búsqueda de indicios, toda vez que el método es el “camino” o procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica, mientras que la técnica son los procedimientos particulares que se aplican en auxilio del método general de trabajo establecido. Por ello, la denominación correcta es técnica de búsqueda de indicios. El método es el “camino” o procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica, mientras que la técnica son los

procedimientos particulares que se aplican en auxilio del método general de trabajo establecido. Ante la búsqueda de indicios en el lugar de intervención se establece como parte del método general de trabajo la observación. Ahora bien, en virtud de que no conocemos donde se encuentran, ni el tamaño de estos, es necesario realizar la búsqueda mediante auxilio de técnicas específicas, como la criba, en la cual se debe recorrer en forma paralela la totalidad de la superficie que puede ser abierta o cerrada, desde un extremo hacia el otro, en sentido de norte a sur y posteriormente de oriente a poniente; de abanico, adecuada principalmente para lugares cerrados, en el cual el investigador parte de una de las esquinas del lugar de intervención, se desplaza por una franja y regresa por esta misma, para luego repetir el procedimiento avanzando por otra franja hasta cubrir toda la habitación en un recorrido en forma de abanico; radial, que consiste en circundar la zona, iniciando en el centro que ha sido designado previamente siguiendo el radio de la circunferencia, como si fueran los rayos de la rueda de una bicicleta y conforme a las manecillas del reloj; de franjas, paralelas o líneas, que se utiliza principalmente en lugares abiertos y de grandes dimensiones, la observación se practica recorriendo el lugar en forma paralela, a efecto de cubrir la superficie de un extremo al otro en sentido vertical, para ello, se requiere de varias personas, dispuestas en línea, que avanzan hacia adelante en la misma dirección; de espiral, que tiene lugar tanto en espacios abiertos o cerrados, realizándose la observación en forma centrífuga o centrípeta, pero siempre en forma circular; y zonas, sectores o cuadrantes, que consiste en dividir el lugar de intervención en zonas asignándole una codificación o numeración a cada una de ellas, una vez dividido, se procederá a la inspección de cada espacio, y en caso de que se encuentre algún indicio se hará mención del área donde éste se ubique.

4. Criminalística de campo.

Es la disciplina que emplea diferentes métodos y técnicas con el fin de observar, fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También se encarga de la colección y embalaje de los indicios relacionados con los hechos que se investiga, para posteriormente realizar un examen minucioso. Debe darse mucha atención al lugar del hecho y hallazgo, así como de las técnicas empleadas, en virtud de que la habilidad del laboratorista para proporcionar interpretaciones científicas depende en gran medida de un trabajo eficiente del equipo investigador de campo, el cual tiene que estar bien adiestrado, coordinado y debidamente provisto de los implementos y utensilios necesarios para una recolección adecuada de las evidencias.

4.1 De laboratorio.

Es la parte de la Criminalística que utiliza todos los métodos y técnicas de laboratorio para el estudio, análisis e identificación de los indicios y evidencias encontrados en el lugar del hecho o del hallazgo.

5. Ciencias auxiliares de la criminalística.

La criminalística es una disciplina que aplica métodos científicos para estudiar la escena de un crimen, y, de esta forma, reconstruir los hechos suscitados en el delito. Esta disciplina sigue metodologías y protocolos para el estudio de delitos, asimismo, se apoya de otras ciencias forenses para llevar a cabo las investigaciones y resolución de casos criminales. Entre algunas de ellas se encuentran la antropología forense, que sirve para poder realizar la reconstrucción facial del cadáver, así como determinar el sexo, estatura, edad y etnia de los restos humanos estudiados; la entomología forense, que se encarga del estudio de los artrópodos (insectos) y toda la fauna

cadavérica (parásitos, insectos y otros microorganismos que se encargan de descomponer el cuerpo) resultante de los restos humanos, gracias a esta, es posible determinar el tiempo de muerte del fallecido; la toxicología forense, que determina la posible causa de muerte, ya sea por intoxicación, sobredosis o envenenamiento, por medio del estudio de las sustancias encontradas en el cadáver; la medicina legal y forense, que tiene su aplicación en la realización de autopsias para determinar las causas y circunstancias de una muerte, así como para identificar situaciones de minusvalía, incapacidades, etc., lo que puede tener importantes implicaciones legales; la serología como ciencia forense, encargada del estudio de los sueros biológicos humanos, puede proporcionar información muy variada, como la presencia de drogas, la presencia de medicamentos, la reacción del cuerpo a cierta sustancia y análisis y comparación de ADN; la odontología forense, que se basa en la identificación de cadáveres mediante el estudio de fallecidos irreconocibles, analizando registros dentales, ya que aguantan mejor las altas temperaturas, la putrefacción, etc. más que cualquier otro tejido, hueso o cartílago del cuerpo humano; y la informática forense, que ayuda a detectar datos relevantes para analizar, como ataques informáticos, robos de información, extracción de datos de móviles, extracción de emails o chats, y localización de móvil por GPS.

5.1 Ramas de la criminalística directamente relacionadas con la ciencia forense.

La Criminalística tiene su campo de aplicación en la Ciencia Forense, y viceversa. Ambas disciplinas apoyan al sistema legal al aportar datos (supuestamente) irrefutables, en el análisis de evidencias físicas. Algunas de estas ramas son la balística y armas de fuego en ciencia forense; incendios y uso de explosivos; lofoscopia y huellas dactilares; identificación de análisis de pruebas; reconstrucción de accidentes; análisis de patrones de manchas de sangre; fotografía forense; química forense; psicología forense; odorología forense (peritaje de olor o canino); micro antropología forense; y neuropsicología forense.

6. Principios rectores de la criminalística.

La criminalística está basada en los principios de uso, el cual menciona que en todo hecho delictivo siempre se utilizan diferentes agentes para consumir una acción o una conducta tipificada como delito, estos agentes pueden ser físicos, químicos o biológicos; de producción, el cual señala que al momento de perpetrar la acción o conducta delictiva por los diferentes agentes, antes mencionados, dejarán indicios o productos materiales de diferente variedad morfológica y estructural; principio de intercambio, el cual refiere que al consumir el hecho delictivo en donde dos objetos entran en contacto, dejarán partes del material sensible del uno y del otro, también llamado intercambio de indicios ya sea del victimario, de la víctima y el lugar; de correspondencia de características, el cual señala que toda acción dinámica entre agentes vulnerantes, sobre determinados cuerpos, siempre dejará sus características de forma, reproduciendo la figura de esta; de probabilidad; que es simplemente la probabilidad de que en un momento dado se haya presentado o no el hecho delictuoso, esto se sabrá conforme a la recreación de los hechos y que tan probable es que el hecho se ha suscitado de acuerdo con la representación, dicha probabilidad puede ser en baja, mediana o alto grado; principio de certeza, el cual consiste en el estudio (cuantitativo y cualitativo) que se hace, en el laboratorio, de los indicios encontrados en el lugar de investigación, que darán certeza si corresponden o no al hecho investigado; de comparación, consistente en el estudio comparativo de un elemento dubitado (elemento levantado en el lugar de investigación, que ofrece duda acerca de su procedencia), con un elemento indubitado (elemento

con el que se compara el elemento dubitado, del cual se conoce su procedencia); principio de rareza o infrecuencia de Jones, el cual es señala que la materia que no es común tiene cierta individualidad, y debe haber razón para su presencia en el lugar; de identidad o individualidad, que es lo que hace a una cosa diferente de todas las demás que se le parecen, si hay suficientes características comunes identificables, o si hay características únicas conocidas, se puede establecer la identidad práctica de una persona, o mismo se puede decir de la identificación de objetos; y principio de reconstrucción de hechos y fenómenos, el cual viene a tomar todos los indicios y productos asociados a la acción delictuosa para conocer el cómo se llevó a cabo el hecho y nos acerque a determinar cómo sucedió o se llevó a cabo la acción.

7. Cadena de Custodia.

Es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión. Para iniciar la Cadena de Custodia, previamente se deberá llevar a cabo la preservación del lugar de la intervención por el primer respondiente y/o Policía con Capacidades para Procesar, la cual tendrá como principal objetivo, la custodia y vigilancia del lugar de intervención, con el fin de evitar cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios. Para la apertura del empaque/embalaje de indicios o elementos materiales probatorios, en todas las etapas del procedimiento se deberá dejar constancia de su actividad y propósito en el apartado de “continuidad y trazabilidad” del Registro de Cadena de Custodia correspondiente, así como aperturar el empaque/embalaje, por lado diferente al cual se encuentra sellado; una vez concluida la actividad debe sellar nuevamente, estableciendo fecha, hora, lugar, nombre y firma, dejando constancia de ello.

8. Etapas de la cadena de custodia.

Principia con el procesamiento de indicios, etapa en la cual, el Policía con Capacidades para Procesar y, en su caso, el perito, detecta, preserva y conserva los indicios o elementos materiales probatorios; ésta inicia con la localización, descubrimiento o aportación y concluye con la entrega a la autoridad responsable de su traslado. Durante el procesamiento, se llevará acabo la identificación, documentación, recolección y embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, a cargo de los Peritos y/o Policías con Capacidades para Procesar; mismos que están facultados para la observación, identificación, documentación, recolección, embalaje, sellado y etiquetado e inventario y recomendaciones para el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios. La siguiente etapa es la de traslado, la cual es materializada por el Perito y/o la Policía con Capacidades para Procesar, en caso de que éstos se encuentren imposibilitados para realizar el traslado, podrán encomendarlo al PFT, quien lleve a cabo el traslado tiene como encomienda, transportar los indicios o elementos materiales probatorios, debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con el registro de cadena de custodia, del lugar de intervención, hacia los servicios periciales, a la bodega de indicios, a las instituciones que cuenten con áreas forenses, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación, en cumplimiento a las recomendaciones de los especialistas, previo conocimiento del Ministerio Público, durante esta etapa, quien realice el traslado documentará sus acciones, empleando los formatos de entrega – recepción de los indicios o elementos materiales probatorios y el registro de Cadena de Custodia.

La etapa de análisis consiste en realizar los estudios a los indicios o elementos materiales probatorios, con el fin de determinar sus características relevantes para la investigación, cuando el análisis se lleve a cabo en los laboratorios de servicios periciales o instituciones con áreas para el análisis forense, el perito o especialista deberá iniciar con la recepción y registro de los indicios o elementos materiales probatorios, continuará con el estudio correspondiente y con la emisión del dictamen, informe o requerimiento, y finaliza con la entrega de éstos, para el traslado a la bodega de indicios, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación. La etapa de almacenamiento es el conjunto de actividades que se efectúan para depositar los indicios o elementos materiales probatorios, en lugares adecuados que garanticen su conservación, hasta que la autoridad determine su destino, y comprende las etapas de recepción, salida temporal y salida definitiva. La última etapa corresponde a la disposición final, que tiene como propósito, llevar a cabo la presentación de indicios o elementos materiales probatorios ante el órgano jurisdiccional, como prueba material a solicitud de las partes, inicia con la salida de éstos de la bodega de indicios o del lugar donde se encuentren resguardados, con el propósito de ser incorporados en juicio, para posteriormente ser reingresados a la bodega y finalmente se realice su determinación judicial.

9. Sujetos que intervienen.

Interviene el Coordinador de la Policía con Capacidades para Procesar, quien tiene funciones para evaluar la preservación del lugar de la intervención efectuada por el Primer Respondiente, con el fin de mantener, ampliar o reducir el acordonamiento, administrar las actividades relacionadas con el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios mediante la logística del sitio y organiza las actividades de la Policía con Capacidades para Procesar; el Coordinador del Grupo de Peritos, a quien se le atribuye las mismas funciones del coordinador de la PCP, a diferencia de que este se encarga específicamente de organizar las actividades de los peritos; los depositarios, a quienes se les atribuye la responsabilidad de registrar y custodiar detalladamente los objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo, y anotar su participación en el Acta de Trazabilidad y Continuidad de Objetos Asegurados correspondientes; el ministerio público, que es a quien compete la conducción y mando de la investigación de los delitos, así como ordenar o supervisar según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y los protocolos correspondientes para su preservación y procesamiento; el perito, quien es encargado de ejecutar las actividades del procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios; emitir las recomendaciones para su traslado y de ser el caso, realizarlo en coordinación con otros integrantes de la policía, recibir y analizar los indicios o elementos materiales probatorios, en las instalaciones de servicios periciales o laboratorios, y emitir el informe, requerimiento o dictamen correspondiente; personal especializado, quienes realizan la recolección y traslado de los indicios o elementos materiales probatorios que, por su naturaleza, requieren un manejo y control especial para su conservación o preservación; el Personal Facultado para el Traslado (PFT), quienes llevan a cabo el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con el registro de Cadena de Custodia; la Policía, que se encarga de ejecutar las actividades relacionadas con la preservación del lugar, procesamiento, traslado y entrega de los indicios o elementos materiales probatorios, según sea el caso, en coordinación con la PDI y el MP; Policía con Capacidades para Procesar, quienes ejecutan las actividades del procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios y

emiten las recomendaciones para su traslado, y de ser el caso, realizarlo en coordinación con otros integrantes de la policía, y elaborar el informe correspondiente; la Policía de Investigación, encargados de dirigir operativamente los actos de investigación y coordinarse con los intervinientes en las actividades de procesamiento y el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, y recabar los documentos relacionados con la Cadena de Custodia; así también, interviene el Primer Responsable, a quien le compete informar y entregar el lugar de la intervención al policía con capacidades para procesar o al Policía de Investigación, según corresponda, además de brindar el apoyo que éstos requieran.

10. Lugar de los hechos y hallazgo.

El lugar de los hechos hace referencia a la porción territorial en la cual se desarrolla el hecho presuntamente delictivo, por otra parte, el lugar de hallazgo es la porción territorial en la cual se localizan indicios relacionados con el hecho presuntamente delictuoso, es aquí donde se centra el trabajo de los investigadores criminalistas.

Es importante mencionar que actualmente y de conformidad con el protocolo de actuación para la cadena de custodia, se distingue entre lugar de intervención, que hace referencia al sitio en el que se ha cometido un hecho presuntamente delictivo, o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo, y lugar conexo, que hace referencia al sitio secundario que tiene relación con el hecho que se investiga, incluida la ubicación donde se encuentran los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo en las áreas circundantes.

11. Preservación del lugar.

Hace alusión a las acciones para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido, que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios. Durante la preservación se lleva a cabo el acordonamiento que se refiere a la acción de delimitar el lugar de los hechos, mediante el uso de cintas, cuerdas u otro tipo de barreras físicas, para preservarlo o sellarlo en caso de lugares cerrados.

12. Clasificación del lugar.

Los sitios del suceso se clasifican en lugar de los hechos primarios, que es donde se encuentra el cuerpo del delito; lugar de los hechos secundarios, que es el que guarda relación con el primario; lugar de los hechos abierto; cerrado; y mixto o semi abierto.

Conclusión.

La criminalística resulta de importancia vital en el ámbito de la justicia y la investigación criminal, en virtud de que esta ciencia no solo se basa en el análisis de evidencias materiales, sino que también integra conocimientos de diversas ciencias para proporcionar un enfoque exhaustivo en la resolución de delitos, toda vez que permite reconstruir los eventos delictivos, identificar a los

perpetradores y establecer la conexión entre ellos y las víctimas, lo que facilita la tarea de las autoridades judiciales para la impartición de justicia. Además, su capacidad para ofrecer pruebas objetivas y científicas fortalece el sistema legal, asegurando que las decisiones de las autoridades judiciales se basen en hechos verificables. Considero relevante mencionar que en un mundo donde la tecnología está en constante evolución, la criminalística se adapta constantemente, incorporando nuevos métodos y herramientas para mejorar la eficacia de las investigaciones, lo cual ayuda a resolver casos más complejos y contribuye también, a prevenir futuros delitos al dismantelar redes criminales. Es fascinante como la ciencia se une con el ámbito jurídico para resolver casos y garantizar que se haga justicia.

Bibliografía

UDS Mi Universidad . (s.f.). Marco Introdutorio de la Criminalística . En *Criminalística* (págs. 10-36).